

# REGLAMENTO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA Y BUEN TRATO 2026



**HUELLITAS**  
JARDÍN INFANTIL & SALA CUNA

## **CAPÍTULO I**

### **PRESENTACIÓN**

El Jardín Infantil y Sala Cuna Huellitas concibe la convivencia educativa como un proceso permanente de construcción colectiva, basado en el respeto mutuo, el buen trato, la inclusión, la participación, la colaboración y el reconocimiento de la dignidad de todas las personas que integran la comunidad educativa.

La convivencia educativa constituye una responsabilidad compartida entre niños y niñas, familias, equipo educativo, personal de apoyo y sostenedor, promoviendo ambientes protectores, seguros y emocionalmente acogedores que favorezcan el desarrollo integral y el aprendizaje.

El presente Reglamento se encuentra alineado con:

- Ley General de Educación.
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Bases Curriculares de Educación Parvularia.
- Circular que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de Educación Parvularia.
- Política Nacional de Convivencia Educativa.
- Ley N° 21.801.
- Circulares e instrucciones vigentes de la Superintendencia de Educación aplicables a la Educación Parvularia.

- Reglamento Interno de Educación (RIE) del Jardín Infantil y Sala Cuna Huellitas.

## **CAPÍTULO II**

### **CONTEXTO Y DESAFÍOS ACTUALES DE LA CONVIVENCIA EDUCATIVA**

Durante los últimos años, los establecimientos educacionales del país han enfrentado importantes desafíos relacionados con la convivencia educativa y el bienestar de las comunidades escolares. Diversos estudios y reportes institucionales han evidenciado un aumento en situaciones de violencia, dificultades de regulación emocional, conflictos interpersonales y problemáticas asociadas a la salud mental, afectando tanto a estudiantes como a adultos que forman parte de las comunidades educativas.

Este escenario ha impulsado el fortalecimiento de políticas públicas orientadas a la promoción del buen trato, la prevención de la violencia y la protección integral de niños, niñas y adolescentes, reforzando el rol de los establecimientos educacionales como espacios seguros, protectores e inclusivos.

En Educación Parvularia, estos desafíos adquieren especial relevancia debido a la importancia que tienen las primeras experiencias de interacción social en el desarrollo emocional, social y cognitivo de los niños y niñas. Por ello, resulta fundamental promover ambientes educativos caracterizados por relaciones respetuosas, vínculos afectivos seguros, participación activa de las familias y una cultura institucional centrada en el bienestar y la protección de derechos.

*La respuesta amable calma el enojo, pero la palabra áspera aviva el furor. Proverbios 15:1*

El Jardín Infantil y Sala Cuna Huellitas asume este compromiso mediante la implementación de acciones preventivas, formativas y de acompañamiento que favorecen una convivencia educativa positiva, fortaleciendo el desarrollo integral de los niños y niñas y contribuyendo a la construcción de una comunidad educativa basada en el respeto, la inclusión y el buen trato.

### **CAPÍTULO III**

#### **PRINCIPIOS ORIENTADORES**

La convivencia educativa del Jardín Infantil y Sala Cuna Huellitas se desarrolla sobre la base de principios establecidos por la normativa educacional vigente, las Bases Curriculares de Educación Parvularia y el Proyecto Educativo Institucional. Estos principios orientan todas las acciones de promoción, prevención, gestión y resguardo de la convivencia, procurando el bienestar integral de niños y niñas y el fortalecimiento de una comunidad educativa respetuosa, inclusiva y colaborativa.

Las decisiones adoptadas por el establecimiento en materias relacionadas con la convivencia educativa deberán considerar los siguientes principios:

##### **1. Interés superior del niño y la niña**

Toda decisión, procedimiento o medida implementada por el establecimiento deberá priorizar el bienestar, la protección, la seguridad y el desarrollo integral de los niños y niñas, resguardando siempre sus derechos y necesidades.

## 2. Buen trato

Todas las relaciones que se desarrollen al interior de la comunidad educativa deberán basarse en el respeto mutuo, la empatía, la acogida, la valoración de las personas y la resolución pacífica de las diferencias.

## 3. Inclusión y no discriminación arbitraria

El establecimiento promoverá la participación de todos los integrantes de la comunidad educativa, valorando la diversidad y evitando cualquier forma de discriminación por motivos de origen, nacionalidad, condición social, género, cultura, religión, discapacidad u otra condición personal o familiar.

## 4. Participación

La convivencia educativa se fortalece mediante la participación activa y responsable de niños y niñas, familias, equipo educativo y comunidad, favoreciendo espacios de diálogo, colaboración y construcción colectiva.

## 5. Corresponsabilidad

La formación integral de los niños y niñas constituye una responsabilidad compartida entre las familias y el establecimiento, promoviendo relaciones de colaboración y apoyo mutuo en beneficio de su desarrollo.

## 6. Protección y resguardo de derechos

Todos los integrantes de la comunidad educativa tienen la obligación de promover, respetar y proteger los derechos de los niños y niñas, activando oportunamente los procedimientos institucionales cuando exista sospecha o vulneración de estos.

#### 7. Confidencialidad y respeto por la privacidad

Toda situación relacionada con la convivencia educativa será abordada resguardando la dignidad, privacidad y confidencialidad de las personas involucradas, conforme a la normativa vigente.

#### 8. Enfoque formativo

Las situaciones de convivencia educativa serán abordadas desde una perspectiva formativa, privilegiando el acompañamiento, la reflexión, el aprendizaje socioemocional y la reparación de las relaciones, por sobre medidas de carácter punitivo.

### CAPÍTULO IV

#### DEFINICIÓN DE CONVIVENCIA EDUCATIVA

La convivencia educativa corresponde al conjunto de relaciones humanas que se desarrollan al interior de la comunidad educativa y que permiten construir ambientes de respeto, bienestar, seguridad, participación e inclusión para todos sus integrantes.

En Educación Parvularia, la convivencia educativa constituye una experiencia cotidiana de aprendizaje que se construye a través de las interacciones que los niños y niñas establecen con sus pares, con los adultos significativos y con el

*La respuesta amable calma el enojo, pero la palabra áspera aviva el furor. Proverbios 15:1*

entorno que los rodea. Estas experiencias favorecen el desarrollo de habilidades sociales, emocionales, comunicativas y ciudadanas fundamentales para su desarrollo integral.

La convivencia educativa no se limita a la ausencia de conflictos o dificultades en las relaciones interpersonales. Por el contrario, reconoce que los conflictos forman parte natural de la vida en comunidad y que constituyen oportunidades de aprendizaje cuando son abordados mediante el diálogo, la mediación, la reflexión y el acompañamiento respetuoso de los adultos.

El Jardín Infantil y Sala Cuna Huellitas entiende la convivencia educativa como una responsabilidad compartida entre niños y niñas, familias, equipo educativo, personal de apoyo y sostenedor, quienes contribuyen diariamente a la construcción de una comunidad basada en el respeto mutuo, el buen trato y la valoración de la diversidad.

La convivencia educativa se promueve permanentemente a través de experiencias pedagógicas intencionadas, ambientes emocionalmente seguros, relaciones afectivas positivas y oportunidades de participación activa, favoreciendo el desarrollo de la autonomía progresiva, la empatía, la colaboración y la resolución pacífica de las diferencias.

De acuerdo con las Bases Curriculares de Educación Parvularia, la convivencia constituye un eje transversal del proceso educativo, promoviendo la formación de niños y niñas capaces de relacionarse respetuosamente con otros, expresar sus emociones de manera adecuada, reconocer las necesidades de quienes los rodean y participar activamente en la vida comunitaria.

Por lo anterior, todas las acciones contempladas en el presente Reglamento de Convivencia Educativa y Buen Trato tendrán un carácter preventivo, formativo y

*La respuesta amable calma el enojo, pero la palabra áspera aviva el furor. Proverbios 15:1*

protector, orientado al bienestar integral de los niños y niñas y al fortalecimiento de una cultura institucional basada en el respeto, la inclusión, la participación y la protección de derechos.

## **CAPÍTULO V**

### **PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO**

El Jardín Infantil y Sala Cuna Huellitas reconoce el buen trato como una condición fundamental para el bienestar, el aprendizaje y el desarrollo integral de los niños y niñas. Por ello, promueve una cultura institucional basada en el respeto mutuo, la empatía, la inclusión, la valoración de la diversidad y el reconocimiento de la dignidad de todas las personas que forman parte de la comunidad educativa.

El buen trato se expresa a través de relaciones respetuosas, afectivas y protectoras que favorecen la construcción de vínculos positivos entre niños y niñas, familias, equipo educativo y comunidad, contribuyendo a la generación de ambientes seguros y emocionalmente acogedores.

La promoción del buen trato constituye una responsabilidad compartida entre todos los integrantes de la comunidad educativa y forma parte transversal de todas las acciones pedagógicas, formativas y organizacionales desarrolladas por el establecimiento.

Para fortalecer una cultura de buen trato, el Jardín Infantil y Sala Cuna Huellitas desarrollará permanentemente acciones orientadas a:

- a) Promover relaciones basadas en el respeto, la empatía, la solidaridad y la colaboración.
- b) Favorecer el desarrollo de habilidades socioemocionales en niños y niñas, tales como el reconocimiento y expresión adecuada de emociones, la empatía, la autorregulación y la resolución pacífica de conflictos.
- c) Generar ambientes educativos seguros, inclusivos y protectores que favorezcan el bienestar físico y emocional de los niños y niñas.
- d) Fortalecer la participación activa de las familias como agentes fundamentales en la formación y desarrollo de los párvulos.
- e) Capacitar al equipo educativo en materias relacionadas con convivencia educativa, buen trato, protección de derechos y bienestar socioemocional.
- f) Promover prácticas pedagógicas coherentes con el enfoque de derechos y el interés superior del niño y la niña.
- g) Prevenir toda forma de violencia, discriminación, maltrato, acoso, hostigamiento o vulneración de derechos dentro de la comunidad educativa.
- h) Favorecer espacios de diálogo, reflexión y colaboración entre los distintos integrantes de la comunidad educativa.

Las acciones de promoción del buen trato podrán desarrollarse mediante experiencias pedagógicas, talleres, reuniones, capacitaciones, actividades comunitarias, jornadas de reflexión, campañas de sensibilización y cualquier otra estrategia que contribuya al fortalecimiento de una convivencia educativa positiva.

La comunidad educativa del Jardín Infantil y Sala Cuna Huellitas se compromete a actuar de manera coherente con los principios establecidos en el presente Reglamento, contribuyendo activamente a la construcción de una cultura institucional basada en el respeto, la protección de derechos, la inclusión y el bienestar integral de los niños y niñas.

Prácticas institucionales que fortalecen el buen trato en la comunidad educativa

El Jardín Infantil y Sala Cuna Huellitas ha desarrollado, a lo largo de su trayectoria, diversas prácticas institucionales que contribuyen al fortalecimiento de una convivencia educativa positiva y al establecimiento de relaciones basadas en la confianza, el respeto y la colaboración.

Entre estas prácticas destacan:

- a) Promoción del diálogo oportuno y la comunicación directa, abordando las situaciones de convivencia de manera temprana mediante entrevistas, conversaciones y espacios de encuentro que favorezcan la comprensión mutua y la búsqueda de soluciones colaborativas.
- b) Generación de relaciones cercanas y personalizadas entre los distintos integrantes de la comunidad educativa, promoviendo que niños, niñas, familias y trabajadores se reconozcan por su nombre y establezcan vínculos de confianza que favorezcan la seguridad emocional y el sentido de pertenencia.
- c) Desarrollo de una cultura institucional basada en el respeto por las diferencias, fomentando la escucha activa, la valoración de distintas opiniones y el diálogo respetuoso entre todos los integrantes de la comunidad educativa.

d) Promoción de ambientes educativos caracterizados por la alegría, la acogida y el entusiasmo, entendiendo que las emociones positivas favorecen el aprendizaje, fortalecen las relaciones interpersonales y contribuyen al bienestar integral de niños, niñas y adultos.

e) Fortalecimiento permanente de la colaboración entre familias y establecimiento, reconociendo a los padres, madres y apoderados como actores fundamentales en la formación y desarrollo de los niños y niñas.

Estas prácticas forman parte de la identidad institucional del Jardín Infantil y Sala Cuna Huellitas y constituyen un elemento esencial para la construcción de una comunidad educativa protectora, respetuosa y comprometida con el bienestar de todos sus integrantes.

f) Desarrollo de una cultura inclusiva y de acogida, promoviendo el acceso, participación y aprendizaje de todos los niños y niñas, independientemente de sus características, necesidades de apoyo, condiciones de desarrollo o diagnósticos.

Desde sus inicios, el Jardín Infantil y Sala Cuna Huellitas ha favorecido la inclusión de niños y niñas con diversas necesidades educativas y de desarrollo, fortaleciendo permanentemente las competencias del equipo educativo mediante instancias de formación y capacitación continua. Esta práctica ha permitido generar ambientes respetuosos, acogedores y seguros para las familias, favoreciendo el sentido de pertenencia, la participación activa y el reconocimiento de la diversidad como un valor fundamental para la comunidad educativa.

El establecimiento reconoce que cada niño y niña posee fortalezas, ritmos, intereses y necesidades particulares, por lo que promoverá permanentemente estrategias pedagógicas y relacionales que favorezcan su desarrollo integral, participación y bienestar dentro de la comunidad educativa.

La comunidad educativa reconoce la diversidad como una oportunidad de aprendizaje, enriquecimiento mutuo y crecimiento colectivo, promoviendo relaciones basadas en el respeto, la empatía y la valoración de cada persona.

## **CAPÍTULO VI**

### **DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS**

El Jardín Infantil y Sala Cuna Huellitas reconoce a los niños y niñas como sujetos de derechos, protagonistas activos de sus procesos de aprendizaje y miembros fundamentales de la comunidad educativa.

En consecuencia, todas las acciones desarrolladas por el establecimiento deberán resguardar su dignidad, bienestar, participación, protección y desarrollo integral, promoviendo ambientes educativos seguros, inclusivos, afectivos y respetuosos de sus características individuales.

Los niños y niñas que forman parte de la comunidad educativa tienen derecho a:

- a) Ser tratados con respeto, dignidad y buen trato por todos los integrantes de la comunidad educativa.
- b) Desarrollarse en ambientes seguros, protectores, afectivos e inclusivos que favorezcan su bienestar físico y emocional.
- c) Recibir una educación integral de calidad, acorde a las Bases Curriculares de Educación Parvularia y al Proyecto Educativo Institucional.

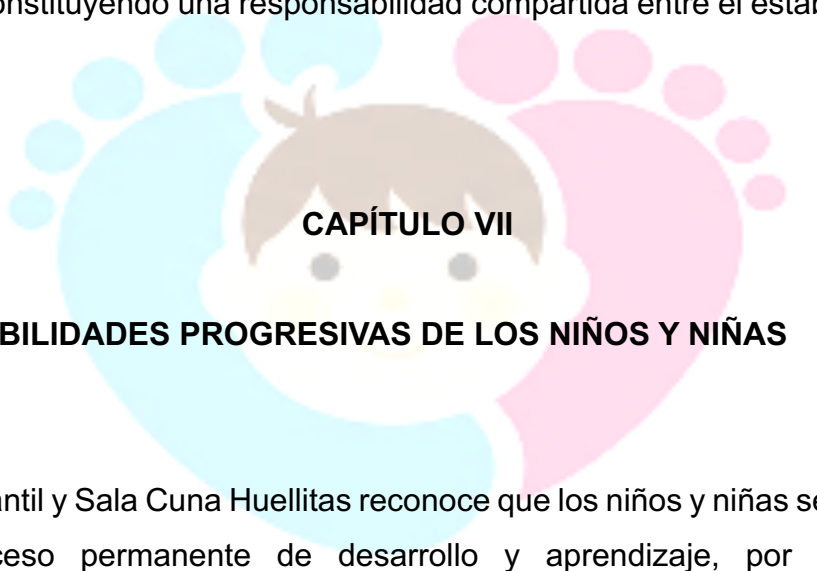
- d) Expresar sus emociones, intereses, opiniones y necesidades de acuerdo con su etapa de desarrollo, siendo escuchados y considerados por los adultos responsables.
- e) Participar activamente en las experiencias de aprendizaje y en la vida cotidiana del establecimiento.
- f) Recibir apoyo y acompañamiento oportuno cuando presenten necesidades educativas, emocionales, sociales o de desarrollo.
- g) No ser discriminados por motivos de origen, nacionalidad, situación socioeconómica, cultura, religión, género, condición de salud, discapacidad u otra condición personal o familiar.
- h) Mantener y desarrollar su identidad personal, cultural y familiar.
- i) Ser protegidos frente a cualquier forma de maltrato, abuso, negligencia, discriminación, violencia o vulneración de derechos.
- j) Relacionarse con sus pares y adultos en un ambiente basado en el respeto, la colaboración y la inclusión.
- k) Disfrutar de espacios educativos adecuados para el juego, la exploración, la creatividad, el movimiento y el aprendizaje.
- l) Recibir atención y cuidados acordes a sus necesidades de desarrollo, resguardando permanentemente su integridad física y emocional.

*La respuesta amable calma el enojo, pero la palabra áspera aviva el furor. Proverbios 15:1*

m) Que se resguarde su privacidad, confidencialidad e imagen personal conforme a la normativa vigente y a los protocolos institucionales.

n) Ser protegidos frente a contenidos, experiencias o estímulos digitales que no resulten apropiados para su edad y etapa de desarrollo.

Todos estos derechos serán promovidos, respetados y protegidos por la comunidad educativa, constituyendo una responsabilidad compartida entre el establecimiento y las familias.



## **CAPÍTULO VII**

### **RESPONSABILIDADES PROGRESIVAS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS**

El Jardín Infantil y Sala Cuna Huellitas reconoce que los niños y niñas se encuentran en un proceso permanente de desarrollo y aprendizaje, por lo que sus responsabilidades deben ser comprendidas y promovidas de acuerdo con su edad, nivel de madurez, características individuales y necesidades de apoyo.

Las responsabilidades que se señalan a continuación tienen un carácter formativo y educativo, siendo acompañadas permanentemente por los adultos responsables, sin constituir medidas disciplinarias ni sancionatorias.

En función de su etapa de desarrollo, se promoverá progresivamente que los niños y niñas:

a) Participen en las experiencias de aprendizaje propuestas por el establecimiento.

*La respuesta amable calma el enojo, pero la palabra áspera aviva el furor. Proverbios 15:1*

- b) Desarrollen relaciones respetuosas con sus pares y con los adultos de la comunidad educativa.
- c) Expresen sus necesidades, emociones e intereses de manera progresivamente adecuada a su edad y desarrollo.
- d) Participen en la resolución pacífica de conflictos con el acompañamiento de los adultos.
- e) Cuiden progresivamente los materiales, juguetes, recursos educativos y espacios que utilizan.
- f) Desarrollen hábitos de autocuidado, higiene y seguridad acordes a su etapa de desarrollo.
- g) Colaboren en actividades cotidianas que favorezcan su autonomía, participación y sentido de pertenencia dentro de la comunidad educativa.
- h) Respeten y valoren la diversidad y las diferencias individuales presentes en la comunidad educativa, reconociendo que cada persona posee características, capacidades, ritmos de desarrollo, intereses, formas de aprendizaje, culturas y experiencias propias. Asimismo, se promoverá progresivamente el desarrollo de actitudes de inclusión, empatía, aceptación y colaboración hacia todos los integrantes de la comunidad educativa, favoreciendo la construcción de relaciones basadas en el respeto mutuo y la valoración de la diversidad como una oportunidad de aprendizaje y enriquecimiento colectivo.
- i) Incorporen progresivamente expresiones y conductas asociadas al buen trato, tales como saludar, despedirse, pedir las cosas por favor, dar las gracias, solicitar

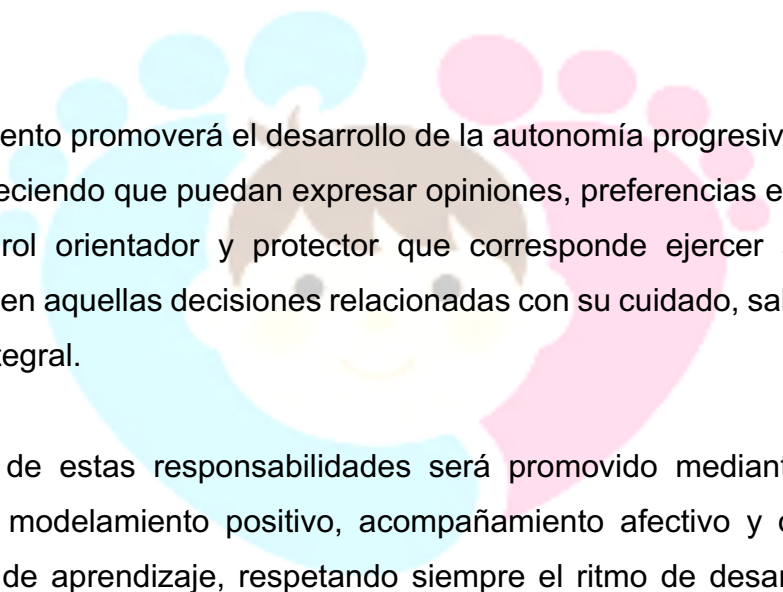
*La respuesta amable calma el enojo, pero la palabra áspera aviva el furor. Proverbios 15:1*

ayuda cuando la necesiten y comunicarse respetuosamente con sus pares y con los adultos, de acuerdo con su edad y nivel de desarrollo.

j) Reconozcan progresivamente el rol de cuidado, protección y orientación que ejercen sus padres, madres, apoderados y adultos responsables, comprendiendo que muchas de las decisiones relacionadas con su bienestar, salud y seguridad son adoptadas por los adultos en función de su interés superior y necesidades de desarrollo.

El establecimiento promoverá el desarrollo de la autonomía progresiva de los niños y niñas, favoreciendo que puedan expresar opiniones, preferencias e intereses, sin perjuicio del rol orientador y protector que corresponde ejercer a los adultos responsables en aquellas decisiones relacionadas con su cuidado, salud, seguridad y bienestar integral.

El desarrollo de estas responsabilidades será promovido mediante estrategias pedagógicas, modelamiento positivo, acompañamiento afectivo y oportunidades permanentes de aprendizaje, respetando siempre el ritmo de desarrollo de cada niño y niña.



## **HUELLITAS**

### **CAPÍTULO VIII**

#### **JARDÍN INFANTIL & SALA CUNA**

### **DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LAS FAMILIAS**

El Jardín Infantil y Sala Cuna Huellitas reconoce a las familias como los primeros educadores de los niños y niñas y como actores fundamentales en su desarrollo integral. La labor educativa del establecimiento se construye sobre la base de una

*La respuesta amable calma el enojo, pero la palabra áspera aviva el furor. Proverbios 15:1*

relación de colaboración, confianza, respeto mutuo y corresponsabilidad con las familias.

La participación activa y comprometida de las familias favorece el bienestar, el aprendizaje y la formación integral de los niños y niñas, fortaleciendo la coherencia entre las experiencias educativas desarrolladas en el hogar y en el establecimiento.

## **DERECHOS DE LAS FAMILIAS**

Las familias tienen derecho a:

- a) Ser tratadas con respeto, dignidad y buen trato por todos los integrantes de la comunidad educativa.
- b) Conocer el Proyecto Educativo Institucional, el Reglamento Interno, los protocolos de actuación y demás documentos que regulan el funcionamiento del establecimiento.
- c) Recibir información oportuna respecto del desarrollo, bienestar y proceso educativo de sus hijos e hijas.
- d) Participar en reuniones, entrevistas, talleres, actividades educativas y otras instancias promovidas por el establecimiento.
- e) Solicitar entrevistas o reuniones cuando requieran abordar situaciones relacionadas con sus hijos e hijas.
- f) Expresar opiniones, inquietudes, sugerencias o consultas de manera respetuosa, utilizando los canales institucionales establecidos.

*La respuesta amable calma el enojo, pero la palabra áspera aviva el furor. Proverbios 15:1*

- g) Recibir orientación y apoyo respecto de aspectos relacionados con el desarrollo integral de sus hijos e hijas.
- h) Ser escuchadas y consideradas en aquellos aspectos que involucren directamente el bienestar y desarrollo de sus hijos e hijas.
- i) Participar activamente en la vida de la comunidad educativa, contribuyendo al fortalecimiento de una convivencia positiva.

## **RESPONSABILIDADES DE LAS FAMILIAS**

Las familias se comprometen a:

- a) Mantener relaciones basadas en el respeto y el buen trato con todos los integrantes de la comunidad educativa.
- b) Respetar el Proyecto Educativo Institucional, el Reglamento Interno y los protocolos vigentes del establecimiento.
- c) Mantener una comunicación oportuna y colaborativa con el equipo educativo.
- d) Informar oportunamente situaciones relevantes que puedan afectar el bienestar, salud, seguridad o proceso educativo de sus hijos e hijas.
- e) Participar activamente en reuniones, entrevistas, talleres y otras instancias de colaboración convocadas por el establecimiento.

*La respuesta amable calma el enojo, pero la palabra áspera aviva el furor. Proverbios 15:1*

f) Favorecer hábitos de asistencia, puntualidad, presentación personal e higiene acordes a la edad y necesidades de los niños y niñas.

g) Respetar los conductos regulares establecidos para la resolución de inquietudes, consultas o conflictos.

h) Colaborar con las medidas de apoyo, acompañamiento y seguimiento que el establecimiento acuerde en beneficio del niño o niña.

i) Promover en el hogar prácticas de respeto, inclusión, buen trato y resolución pacífica de conflictos.

j) Resguardar el uso responsable de tecnologías digitales, promoviendo contenidos adecuados a la edad y supervisando el acceso de los niños y niñas a dispositivos electrónicos y plataformas digitales.

k) Reconocer y apoyar el rol protector que ejercen los adultos responsables en la formación y cuidado de los niños y niñas, favoreciendo el desarrollo progresivo de hábitos, normas de convivencia y conductas de autocuidado.

l) Contribuir a la construcción de una comunidad educativa basada en el respeto mutuo, la colaboración, la inclusión y el bienestar de todos sus integrantes.

m) Respetar y apoyar las medidas organizativas y formativas contempladas en el Proyecto Educativo Institucional y en el Reglamento Interno, incluyendo aquellas relacionadas con la presentación personal y el uso de vestimenta institucional en los niveles que corresponda, favoreciendo la identificación, seguridad, comodidad y sentido de pertenencia de los niños y niñas dentro de la comunidad educativa.

*La respuesta amable calma el enojo, pero la palabra áspera aviva el furor. Proverbios 15:1*

n) Favorecer el desarrollo progresivo de hábitos, normas de convivencia y conductas de autocuidado, ejerciendo el rol orientador y protector que corresponde a los adultos responsables, especialmente en aquellas decisiones relacionadas con la salud, seguridad, bienestar y participación de los niños y niñas.

o) Cumplir oportunamente los compromisos y obligaciones asumidos con el establecimiento, favoreciendo el adecuado funcionamiento de la comunidad educativa y el desarrollo de las actividades comprometidas en beneficio de los niños y niñas.

El Jardín Infantil y Sala Cuna Huellitas promoverá permanentemente el trabajo conjunto con las familias, entendiendo que la formación integral de los niños y niñas requiere de una relación de confianza, diálogo y corresponsabilidad entre el hogar y el establecimiento.

## **CAPÍTULO IX**

### **DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DEL EQUIPO EDUCATIVO Y DEMÁS TRABAJADORES DEL ESTABLECIMIENTO**

El Jardín Infantil y Sala Cuna Huellitas reconoce que todos los trabajadores del establecimiento cumplen una función fundamental en la formación, protección, educación y bienestar de los niños y niñas.

La convivencia educativa positiva requiere que las relaciones laborales y profesionales se desarrollen en un ambiente de respeto mutuo, colaboración,

*La respuesta amable calma el enojo, pero la palabra áspera aviva el furor. Proverbios 15:1*

confianza, inclusión y buen trato, favoreciendo tanto el bienestar de los trabajadores como el adecuado funcionamiento de la comunidad educativa.

## **DERECHOS DEL EQUIPO EDUCATIVO Y DEMÁS TRABAJADORES**

Todos los trabajadores del establecimiento tienen derecho a:

- a) Ser tratados con respeto, dignidad y buen trato por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa.
- b) Desarrollar sus funciones en ambientes seguros, inclusivos y libres de violencia, hostigamiento, discriminación o cualquier forma de maltrato.
- c) Recibir apoyo institucional para el adecuado ejercicio de sus funciones.
- d) Participar en instancias de capacitación, perfeccionamiento y actualización profesional.
- e) Ser escuchados y expresar opiniones, sugerencias e inquietudes relacionadas con su labor profesional.
- f) Recibir información oportuna respecto de decisiones institucionales que afecten el desarrollo de sus funciones.
- g) Que se resguarde su integridad física, emocional y profesional frente a situaciones de conflicto o vulneración.
- h) Que se respete su privacidad y confidencialidad en aquellas materias de carácter personal o laboral que así lo requieran.

*La respuesta amable calma el enojo, pero la palabra áspera aviva el furor. Proverbios 15:1*

i) Acceder a los procedimientos institucionales establecidos para la resolución de conflictos, denuncias o situaciones que afecten la convivencia laboral.

## **RESPONSABILIDADES DEL EQUIPO EDUCATIVO Y DEMÁS TRABAJADORES**

Todos los trabajadores del establecimiento deberán:

a) Promover permanentemente el buen trato, el respeto mutuo y la convivencia positiva dentro de la comunidad educativa.

b) Resguardar y promover los derechos de los niños y niñas en todas las acciones desarrolladas dentro del establecimiento.

c) Mantener relaciones respetuosas, colaborativas y profesionales con niños, niñas, familias, compañeros de trabajo y demás integrantes de la comunidad educativa.

d) Actuar conforme a los principios establecidos en el Proyecto Educativo Institucional, el Reglamento Interno y los protocolos vigentes.

e) Mantener la debida confidencialidad respecto de la información personal, familiar, educativa o de salud de los niños y niñas y sus familias.

f) Informar oportunamente a la Dirección y activar los protocolos institucionales cuando existan antecedentes de posible vulneración de derechos o situaciones que afecten el bienestar de los niños y niñas.

g) Participar en las instancias de capacitación, reflexión y mejora continua promovidas por el establecimiento.

*La respuesta amable calma el enojo, pero la palabra áspera aviva el furor. Proverbios 15:1*

- h) Favorecer prácticas inclusivas, respetuosas de la diversidad y orientadas al desarrollo integral de todos los niños y niñas.
- i) Mantener una comunicación respetuosa, oportuna y profesional con las familias.
- j) Contribuir al fortalecimiento de un clima laboral positivo, basado en la colaboración, el respeto y el apoyo mutuo.
- k) Utilizar responsablemente los recursos, materiales e instalaciones del establecimiento.
- l) Cumplir las medidas institucionales relacionadas con la protección de niños y niñas, resguardo de información, seguridad y prevención de riesgos.
- m) Dar cumplimiento a las obligaciones legales de denuncia cuando corresponda, conforme a la normativa vigente y a los protocolos institucionales.
- n) Mantener una actitud de acogida, respeto e inclusión hacia todas las familias, reconociendo la diversidad presente en la comunidad educativa.
- o) Respetar las normas institucionales relativas al uso de dispositivos tecnológicos, teléfonos celulares, relojes inteligentes y otros medios electrónicos durante la atención directa de niños y niñas, conforme a los protocolos vigentes del establecimiento.

#### Fortalecimiento profesional y acompañamiento técnico del equipo educativo

El Jardín Infantil y Sala Cuna Huellitas promoverá permanentemente el desarrollo profesional de sus trabajadores mediante instancias de capacitación, reflexión pedagógica, acompañamiento técnico y actualización continua en materias

*La respuesta amable calma el enojo, pero la palabra áspera aviva el furor. Proverbios 15:1*

relacionadas con el desarrollo infantil, convivencia educativa, inclusión, bienestar socioemocional, protección de derechos y neurociencias aplicadas a la educación.

Como parte de su cultura institucional, el establecimiento favorecerá la comprensión del desarrollo infantil desde una perspectiva integral, promoviendo que las prácticas educativas y de acompañamiento se sustenten en conocimientos actualizados acerca del funcionamiento del cerebro, los procesos de aprendizaje, el desarrollo emocional y las necesidades individuales de los niños y niñas.

Asimismo, se promoverá el trabajo colaborativo entre los distintos profesionales y trabajadores del establecimiento, favoreciendo el intercambio de experiencias, la reflexión conjunta y la construcción de estrategias que permitan responder adecuadamente a la diversidad de necesidades presentes en la comunidad educativa.

El fortalecimiento permanente de las competencias profesionales constituye una herramienta fundamental para promover ambientes educativos seguros, inclusivos, respetuosos y coherentes con el Proyecto Educativo Institucional del Jardín Infantil y Sala Cuna Huellitas.

El equipo educativo y demás trabajadores del Jardín Infantil y Sala Cuna Huellitas constituyen agentes fundamentales en la construcción de una convivencia educativa positiva, contribuyendo mediante su ejemplo, compromiso profesional y relaciones respetuosas al bienestar y desarrollo integral de los niños y niñas.

## **CAPÍTULO X**

### **ENCARGADA DE CONVIVENCIA EDUCATIVA Y BUEN TRATO**

Con el propósito de promover ambientes educativos seguros, respetuosos, inclusivos y protectores para todos los integrantes de la comunidad educativa, el Jardín Infantil y Sala Cuna Huellitas contará con una Encargada de Convivencia Educativa y Buen Trato, designada por la Dirección del establecimiento.

La Encargada de Convivencia Educativa y Buen Trato tendrá como principal función coordinar, promover y fortalecer las acciones orientadas al desarrollo de una convivencia positiva, basada en el respeto mutuo, la inclusión, la protección de derechos y el bienestar integral de los niños y niñas.

Serán funciones de la Encargada de Convivencia Educativa y Buen Trato:

- a) Promover acciones de prevención y fortalecimiento de la convivencia educativa dentro de la comunidad educativa.
- b) Coordinar la implementación del Plan de Convivencia Educativa y Buen Trato del establecimiento.
- c) Favorecer instancias de diálogo, participación y colaboración entre los distintos integrantes de la comunidad educativa.
- d) Realizar seguimiento de situaciones que puedan afectar la convivencia educativa, proponiendo medidas de apoyo, acompañamiento y mejora cuando corresponda.
- e) Coordinar la aplicación de los protocolos institucionales relacionados con convivencia educativa, buen trato y protección de derechos.

f) Orientar y apoyar a los distintos integrantes de la comunidad educativa ante situaciones que requieran acompañamiento en materias de convivencia.

g) Promover acciones de capacitación y sensibilización dirigidas al equipo educativo y a las familias.

h) Colaborar con la Dirección en la evaluación y actualización de las estrategias institucionales relacionadas con convivencia educativa y buen trato.

i) Mantener registros y antecedentes relacionados con las acciones desarrolladas en el ámbito de la convivencia educativa, resguardando la confidencialidad de la información.

j) Coordinar el trabajo del Comité de Convivencia Educativa y Buen Trato.

La Encargada de Convivencia Educativa y Buen Trato desarrollará sus funciones bajo los principios de confidencialidad, imparcialidad, respeto, enfoque formativo, protección de derechos e interés superior del niño y la niña.



## **CAPÍTULO XI**

### **COMITÉ DE CONVIVENCIA EDUCATIVA Y BUEN TRATO**

Con el propósito de fortalecer la convivencia educativa, promover el buen trato, prevenir situaciones que puedan afectar el bienestar de la comunidad educativa y favorecer una cultura institucional basada en el respeto, la inclusión y la protección de derechos, el Jardín Infantil y Sala Cuna Huellitas contará con un Comité de Convivencia Educativa y Buen Trato.

Este Comité tendrá un carácter preventivo, formativo y consultivo, colaborando con la Dirección y con la Encargada de Convivencia Educativa y Buen Trato en la planificación, seguimiento y evaluación de las acciones relacionadas con la convivencia educativa del establecimiento.

### **Integración del Comité**

El Comité de Convivencia Educativa y Buen Trato estará integrado, a lo menos, por:

- a) Directora o representante de la Dirección del establecimiento.
- b) Encargada de Convivencia Educativa y Buen Trato.
- c) Un representante del equipo de Educadoras de Párvulos.
- d) Un representante del equipo Técnico en Educación Parvularia.

La Dirección podrá convocar a participar en determinadas sesiones a otros integrantes de la comunidad educativa cuando la naturaleza de los temas a tratar así lo requiera.

La designación de los integrantes será realizada anualmente por la Dirección del establecimiento y quedará registrada en la documentación institucional correspondiente.

### **Funciones del Comité**

Serán funciones del Comité de Convivencia Educativa y Buen Trato:

- a) Promover una cultura institucional basada en el respeto, la inclusión, la empatía, la participación y el buen trato.
- b) Colaborar en la elaboración, implementación, seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia Educativa y Buen Trato.
- c) Proponer estrategias y acciones orientadas a fortalecer la convivencia positiva dentro de la comunidad educativa.
- d) Analizar situaciones generales relacionadas con la convivencia educativa, proponiendo medidas preventivas y formativas cuando corresponda.
- e) Colaborar en la difusión de los principios, valores y normas de convivencia establecidos por el establecimiento.
- f) Promover instancias de participación, diálogo y reflexión dirigidas a niños y niñas, familias y trabajadores.
- g) Apoyar las acciones de capacitación y formación relacionadas con convivencia educativa, inclusión, bienestar socioemocional y protección de derechos.
- h) Revisar periódicamente la efectividad de las acciones implementadas en materia de convivencia educativa, proponiendo mejoras cuando sea necesario.
- i) Contribuir al fortalecimiento de ambientes educativos seguros, inclusivos y protectores para todos los integrantes de la comunidad educativa.

*La respuesta amable calma el enojo, pero la palabra áspera aviva el furor. Proverbios 15:1*

j) Colaborar en la identificación de necesidades de la comunidad educativa relacionadas con convivencia, bienestar socioemocional, inclusión, participación y protección de derechos, proponiendo acciones de mejora cuando corresponda.

### **Funcionamiento**

El Comité de Convivencia Educativa y Buen Trato sesionará a lo menos **cuatro veces durante el año lectivo** y podrá reunirse extraordinariamente cuando las circunstancias lo requieran.

De cada reunión se dejará registro mediante acta, consignando los temas abordados, acuerdos adoptados y acciones de seguimiento cuando corresponda.

### **Plan de Convivencia Educativa y Buen Trato**

El Jardín Infantil y Sala Cuna Huellitas elaborará anualmente un Plan de Convivencia Educativa y Buen Trato, el cual contendrá las acciones de promoción, prevención, formación, acompañamiento y seguimiento destinadas a fortalecer una convivencia positiva dentro de la comunidad educativa.

Dicho Plan será coordinado por la Encargada de Convivencia Educativa y Buen Trato, con la colaboración del Comité de Convivencia Educativa y Buen Trato, y será evaluado periódicamente con el propósito de favorecer la mejora continua de las prácticas institucionales.

Las acciones desarrolladas por el Comité deberán orientarse siempre por los principios de interés superior del niño y la niña, buen trato, inclusión, corresponsabilidad, enfoque formativo y protección de derechos establecidos en el presente Reglamento.

## **CAPÍTULO XII**

### **SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA EDUCATIVA**

La convivencia educativa se construye diariamente mediante las relaciones que se desarrollan entre los distintos integrantes de la comunidad educativa. En este contexto, pueden surgir situaciones que requieran acompañamiento, orientación o intervención por parte del establecimiento, con el propósito de resguardar el bienestar de las personas involucradas y fortalecer una convivencia positiva.

El Jardín Infantil y Sala Cuna Huellitas abordará estas situaciones desde una perspectiva preventiva, formativa y protectora, privilegiando el diálogo, la reflexión, el acompañamiento y la búsqueda de soluciones colaborativas.

Las situaciones que pueden afectar la convivencia educativa podrán presentarse entre distintos integrantes de la comunidad educativa.

#### **1. Situaciones entre niños y niñas**

Consideran aquellas interacciones propias del proceso de desarrollo infantil que requieren acompañamiento educativo por parte de los adultos, tales como:

a) Mordeduras.

b) Empujones.

*La respuesta amable calma el enojo, pero la palabra áspera aviva el furor. Proverbios 15:1*

- c) Golpes.
- d) Conflictos por el uso de materiales o espacios.
- e) Dificultades para compartir o respetar turnos.
- f) Expresiones de frustración o desregulación emocional.
- g) Conductas impulsivas propias de la etapa de desarrollo.
- h) Otras situaciones que afecten la convivencia cotidiana entre pares.

Estas situaciones forman parte de las experiencias propias de interacción social durante la primera infancia y serán abordadas considerando el nivel de desarrollo de cada niño y niña. Para ello, el establecimiento implementará estrategias pedagógicas, acompañamiento emocional, mediación y orientación acorde a la edad y características de los niños y niñas involucrados.

## 2. Situaciones entre adultos

Corresponden a aquellas conductas que afectan las relaciones entre trabajadores, familias u otros integrantes de la comunidad educativa, tales como:

- a) Trato irrespetuoso.
- b) Descalificaciones.
- c) Amenazas.
- d) Hostigamiento.

e) Difusión de información falsa o rumores.

f) Agresiones verbales.

g) Agresiones físicas.

h) Cualquier otra conducta que afecte la dignidad, integridad o bienestar de las personas.

Estas situaciones serán abordadas conforme a los procedimientos institucionales establecidos y a la normativa vigente.

### 3. Situaciones entre adultos y niños o niñas

Las relaciones entre adultos y niños o niñas deben desarrollarse en un marco de respeto, cuidado, protección y buen trato, resguardando el bienestar de todos los integrantes de la comunidad educativa.

#### a) Situaciones que afectan a niños y niñas

Toda conducta, acción u omisión que pueda afectar el bienestar físico, emocional o psicológico de un niño o niña será considerada una situación de especial gravedad y dará lugar a la activación de los protocolos institucionales correspondientes.

Entre ellas podrán considerarse:

- \* Maltrato físico.
- \* Maltrato psicológico o emocional.
- \* Trato humillante o degradante.

*La respuesta amable calma el enojo, pero la palabra áspera aviva el furor. Proverbios 15:1*

- \* Negligencia en el cuidado.
- \* Vulneración de derechos.
- \* Cualquier otra situación que comprometa la integridad o bienestar de un niño o niña.

b) Situaciones que afectan a trabajadores o adultos de la comunidad educativa

Durante el proceso de desarrollo infantil pueden presentarse conductas de desregulación emocional, impulsividad o dificultades de autorregulación que se manifiesten mediante golpes, mordeduras, arañazos, escupos, lanzamiento de objetos, gritos u otras conductas que puedan afectar a adultos que interactúan con los niños y niñas.

Estas situaciones serán comprendidas desde una perspectiva educativa y de desarrollo, siendo abordadas mediante estrategias de acompañamiento emocional, contención, observación, trabajo colaborativo con las familias y, cuando corresponda, apoyos especializados que favorezcan el bienestar del niño o niña y de la comunidad educativa.

El establecimiento adoptará las medidas necesarias para resguardar tanto el bienestar de los niños y niñas como la integridad física y emocional de los trabajadores, promoviendo siempre intervenciones respetuosas, formativas y acordes a las características de desarrollo de cada párvulo.

#### 4. Situaciones vinculadas a medios digitales

Se considerarán también aquellas conductas desarrolladas mediante plataformas digitales, redes sociales, mensajería instantánea u otros medios tecnológicos que afecten la convivencia educativa, el buen trato o la privacidad de las personas.

Estas situaciones serán abordadas conforme a las disposiciones establecidas en el presente Reglamento y en los protocolos institucionales correspondientes.

Toda situación que pueda constituir vulneración de derechos, maltrato infantil, abuso sexual, violencia intrafamiliar u otra situación de riesgo para un niño o niña deberá ser abordada mediante la activación inmediata de los protocolos institucionales vigentes y, cuando corresponda, mediante la realización de las denuncias exigidas por la normativa legal.

## **CAPÍTULO XIII**

### **MEDIDAS FORMATIVAS Y ESTRATEGIAS DE ACOMPAÑAMIENTO**

El Jardín Infantil y Sala Cuna Huellitas abordará las situaciones que afecten la convivencia educativa desde una perspectiva preventiva, formativa, inclusiva y protectora, privilegiando siempre el diálogo, la orientación, el acompañamiento y la búsqueda de soluciones colaborativas por sobre medidas de carácter punitivo.

Las intervenciones realizadas tendrán como propósito fortalecer el bienestar de los niños y niñas, favorecer el desarrollo de habilidades socioemocionales, apoyar a las familias y contribuir al mantenimiento de ambientes educativos seguros, respetuosos e inclusivos.

Entre las medidas formativas y estrategias de acompañamiento que podrá implementar el establecimiento se encuentran:

a) Conversaciones de orientación y reflexión con los involucrados, adecuadas a la edad y nivel de desarrollo de los niños y niñas.

*La respuesta amable calma el enojo, pero la palabra áspera aviva el furor. Proverbios 15:1*

- b) Estrategias de mediación y resolución pacífica de conflictos.
- c) Acompañamiento emocional y contención afectiva.
- d) Observación pedagógica y seguimiento de situaciones que requieran apoyo.
- e) Entrevistas con familias para abordar situaciones relacionadas con convivencia, bienestar o desarrollo infantil.
- f) Orientación a las familias respecto de estrategias de apoyo que puedan favorecer el desarrollo integral de sus hijos e hijas.
- g) Implementación de acuerdos de colaboración entre el establecimiento y la familia cuando las circunstancias lo requieran.
- h) Desarrollo de actividades pedagógicas orientadas al fortalecimiento de habilidades socioemocionales, empatía, inclusión, autocuidado y buen trato.
- i) Derivación a redes de apoyo o profesionales externos cuando se estime necesario para favorecer el bienestar y desarrollo integral del niño o niña.
- j) Seguimiento y evaluación de las medidas implementadas, con el propósito de verificar su efectividad y realizar los ajustes que resulten pertinentes.

Cuando el establecimiento identifique necesidades de apoyo relacionadas con el desarrollo, bienestar, regulación emocional, comunicación, conducta u otras áreas relevantes para el proceso educativo de un niño o niña, podrá sugerir a la familia la realización de evaluaciones o apoyos especializados.

*La respuesta amable calma el enojo, pero la palabra áspera aviva el furor. Proverbios 15:1*

La participación y colaboración de la familia en estas acciones constituye un elemento fundamental para favorecer el bienestar y desarrollo integral del niño o niña.

El establecimiento reconoce que determinadas conductas asociadas a dificultades de regulación emocional, comunicación, adaptación o desarrollo pueden requerir apoyos específicos y un trabajo coordinado entre la familia y el equipo educativo.

Cuando se hayan implementado medidas de acompañamiento, orientación y seguimiento por parte del establecimiento, la colaboración activa de la familia resulta fundamental para favorecer el bienestar del niño o niña y de la comunidad educativa en su conjunto.

La falta de seguimiento de las orientaciones entregadas o de los apoyos sugeridos por el establecimiento podrá dificultar la implementación de estrategias efectivas de acompañamiento, por lo que el Jardín Infantil y Sala Cuna Huellitas mantendrá registro de las acciones realizadas y continuará promoviendo instancias de trabajo colaborativo con la familia en beneficio del niño o niña.

En aquellos casos en que las dificultades observadas persistan en el tiempo y generen una afectación significativa para el propio niño o niña, sus compañeros o los trabajadores del establecimiento, se realizarán las acciones de seguimiento, orientación y acompañamiento que resulten pertinentes, dejando registro de las gestiones efectuadas por el establecimiento.

Las medidas contempladas en este capítulo tendrán siempre un carácter educativo, preventivo y formativo, procurando resguardar el interés superior del niño y la niña, la protección de sus derechos y el bienestar de toda la comunidad educativa.

*La respuesta amable calma el enojo, pero la palabra áspera aviva el furor. Proverbios 15:1*

En coherencia con los principios de la Educación Parvularia, no se aplicarán sanciones disciplinarias punitivas a los niños y niñas, privilegiándose siempre estrategias de acompañamiento acordes a su etapa de desarrollo.

## **CAPÍTULO XIV**

### **CONVIVENCIA DIGITAL Y USO RESPONSABLE DE TECNOLOGÍAS**

El Jardín Infantil y Sala Cuna Huellitas reconoce que las tecnologías digitales constituyen herramientas de comunicación y acceso a la información que pueden favorecer la colaboración entre los distintos integrantes de la comunidad educativa cuando son utilizadas de manera responsable, respetuosa y acorde a los principios de convivencia educativa y buen trato.

Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán mantener conductas respetuosas tanto en espacios presenciales como digitales, resguardando siempre la dignidad, privacidad, integridad y bienestar de las personas.

Se considerarán contrarias a la convivencia educativa las siguientes conductas realizadas a través de medios digitales, redes sociales, plataformas de mensajería u otros medios tecnológicos:

- a) Difundir información falsa o rumores respecto de integrantes de la comunidad educativa.
- b) Emitir comentarios ofensivos, descalificaciones, amenazas o expresiones que afecten la dignidad de otras personas.
- c) Compartir información confidencial relacionada con niños, niñas, familias o trabajadores del establecimiento sin autorización.

d) Publicar, grabar, fotografiar o difundir imágenes, videos o audios de integrantes de la comunidad educativa sin las autorizaciones correspondientes.

e) Utilizar medios digitales para hostigar, intimidar o afectar el bienestar de otras personas.

f) Difundir situaciones internas del establecimiento de manera que vulneren la privacidad o confidencialidad de las personas involucradas.

Las situaciones que afecten la convivencia educativa mediante medios digitales serán abordadas conforme a los procedimientos establecidos en el presente Reglamento y en los protocolos institucionales vigentes.

g) Difundir, almacenar o compartir imágenes, videos, audios o información de niños y niñas mediante dispositivos personales, redes sociales o plataformas digitales, sin las autorizaciones institucionales y familiares correspondientes.

#### Promoción del uso responsable de tecnologías

El establecimiento promoverá acciones de orientación dirigidas a familias y trabajadores respecto del uso responsable de tecnologías digitales, la protección de datos personales, el resguardo de la privacidad y la utilización segura de plataformas de comunicación.

Asimismo, se promoverá la protección de los niños y niñas frente a contenidos, experiencias o estímulos digitales que no resulten apropiados para su etapa de desarrollo, favoreciendo prácticas que fortalezcan el juego, la interacción social, la exploración y el aprendizaje acorde a la primera infancia.

### Uso de dispositivos tecnológicos en el establecimiento

El uso de teléfonos celulares, relojes inteligentes, cámaras u otros dispositivos tecnológicos por parte de los trabajadores del establecimiento deberá ajustarse a las disposiciones establecidas en el Reglamento Interno y en los protocolos institucionales vigentes.

Durante la atención directa de niños y niñas, el uso de dispositivos personales se encontrará restringido a las situaciones expresamente autorizadas por el establecimiento o aquellas relacionadas con emergencias, seguridad o funciones institucionales previamente definidas.

El incumplimiento de estas disposiciones será abordado conforme a los procedimientos internos del establecimiento, resguardando siempre la protección, seguridad y bienestar de los niños y niñas.

## **CAPÍTULO XV**

### **PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE INQUIETUDES, SUGERENCIAS, RECLAMOS Y SITUACIONES DE CONVIVENCIA**

El Jardín Infantil y Sala Cuna Huellitas promoverá una cultura de diálogo, comunicación oportuna y resolución colaborativa de las dificultades que puedan surgir entre los integrantes de la comunidad educativa.

*La respuesta amable calma el enojo, pero la palabra áspera aviva el furor. Proverbios 15:1*

Toda persona que forme parte de la comunidad educativa podrá presentar inquietudes, sugerencias, consultas, reclamos o antecedentes relacionados con situaciones que afecten la convivencia educativa, el buen trato o el bienestar de los niños y niñas.

#### Principios del procedimiento

Toda gestión realizada en el marco de este procedimiento deberá resguardar los siguientes principios:

- a) Respeto y dignidad de las personas involucradas.
- b) Confidencialidad de la información.
- c) Imparcialidad en el tratamiento de los antecedentes.
- d) Protección del interés superior del niño y la niña.
- e) Debido proceso y derecho a ser escuchado.
- f) Enfoque formativo y búsqueda de soluciones colaborativas.

#### Recepción de inquietudes o reclamos

Las inquietudes, consultas, sugerencias o reclamos podrán ser presentados verbalmente o por escrito ante la Educadora responsable del nivel, la Encargada de Convivencia Educativa y Buen Trato o la Dirección del establecimiento.

Cuando la naturaleza de la situación lo requiera, se dejará registro de los antecedentes aportados y de las acciones adoptadas.

## Gestión y análisis de la situación

Recibidos los antecedentes, el establecimiento podrá:

- a) Recabar información adicional.
- b) Realizar entrevistas con las personas involucradas.
- c) Solicitar antecedentes complementarios cuando resulte necesario.
- d) Implementar medidas de resguardo o acompañamiento.
- e) Derivar la situación al protocolo institucional correspondiente cuando la naturaleza de los hechos así lo requiera.

## Medidas de acompañamiento y seguimiento

Una vez analizada la situación, el establecimiento podrá implementar medidas orientadas a favorecer la resolución de la dificultad, el restablecimiento de relaciones, la protección de las personas involucradas y el fortalecimiento de la convivencia educativa.

Cuando corresponda, se realizarán acciones de seguimiento para verificar la efectividad de las medidas adoptadas y la adecuada evolución de la situación.

## Situaciones que requieren activación de protocolos específicos

*La respuesta amable calma el enojo, pero la palabra áspera aviva el furor. Proverbios 15:1*

Cuando los antecedentes recibidos puedan constituir vulneración de derechos, maltrato infantil, abuso sexual, violencia intrafamiliar, discriminación, accidentes u otras situaciones reguladas mediante protocolos específicos, se procederá a la activación inmediata del protocolo correspondiente, sin perjuicio de las demás acciones que resulten procedentes.

### Cierre de la gestión

Concluidas las acciones de análisis, acompañamiento o seguimiento, se dejará constancia de las gestiones realizadas y de las medidas adoptadas, resguardando siempre la confidencialidad de la información y la protección de los derechos de las personas involucradas.

### Situaciones en que no sea posible confirmar los antecedentes denunciados

En determinadas situaciones, aun cuando el establecimiento realice las acciones de observación, recopilación de antecedentes, entrevistas, revisión de registros y demás gestiones que resulten pertinentes, puede no ser posible confirmar o descartar de manera concluyente los hechos informados.

En estos casos, el establecimiento informará a las personas involucradas las acciones realizadas y los antecedentes recopilados, adoptando las medidas preventivas o de resguardo que resulten razonables y proporcionales para proteger el bienestar de los niños y niñas mientras persistan las inquietudes planteadas.

La imposibilidad de acreditar un hecho no exime al establecimiento de continuar promoviendo acciones de acompañamiento, observación y seguimiento cuando las circunstancias lo aconsejen, siempre resguardando los derechos, la dignidad y el bienestar de todas las personas involucradas.

## **CAPÍTULO XVI**

### **MEDIDAS DE RESGUARDO Y PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS INVOLUCRADAS**

El Jardín Infantil y Sala Cuna Huellitas adoptará oportunamente las medidas de resguardo que resulten necesarias para proteger la integridad física y emocional de los niños y niñas, las familias y los trabajadores del establecimiento, cuando se presenten situaciones que puedan afectar la convivencia educativa o comprometer el bienestar de alguno de sus integrantes.

Las medidas de resguardo tendrán un carácter preventivo, protector y proporcional a la naturaleza de los hechos, procurando siempre resguardar el interés superior del niño y la niña, el debido proceso, la confidencialidad y el respeto por la dignidad de todas las personas involucradas.

Entre las medidas que podrá implementar el establecimiento se encuentran:

- a) Brindar acompañamiento emocional y contención a los niños y niñas o adultos que lo requieran.
- b) Adoptar medidas organizativas temporales destinadas a resguardar el bienestar de las personas involucradas, siempre que resulten pertinentes y proporcionales a la situación.
- c) Realizar entrevistas con las familias para informar los antecedentes conocidos, las acciones implementadas y las medidas de seguimiento que correspondan.

*La respuesta amable calma el enojo, pero la palabra áspera aviva el furor. Proverbios 15:1*

d) Favorecer acuerdos de colaboración entre la familia y el establecimiento orientados al bienestar del niño o niña y al fortalecimiento de la convivencia educativa.

e) Mantener observación y seguimiento de aquellas situaciones que requieran monitoreo permanente.

f) Implementar apoyos pedagógicos, emocionales o relacionales cuando las necesidades del niño o niña así lo requieran.

g) Solicitar la colaboración de profesionales externos o redes de apoyo cuando ello contribuya al bienestar integral del niño o niña.

h) Activar los protocolos institucionales correspondientes cuando los antecedentes así lo ameriten.

i) Dar cumplimiento a las obligaciones legales de denuncia cuando la normativa vigente así lo establezca.

j) Cuando una familia solicite medidas adicionales de resguardo para su hijo o hija como consecuencia de una situación de convivencia educativa, el establecimiento analizará la solicitud considerando los antecedentes disponibles, el interés superior del niño o niña, la protección de los derechos de todas las personas involucradas y el adecuado funcionamiento de la comunidad educativa.

Cuando dichas medidas resulten pertinentes, razonables, proporcionales y compatibles con el funcionamiento del establecimiento, podrán implementarse de manera preventiva y temporal, siendo objeto de seguimiento y evaluación periódica por parte de la Dirección y la Encargada de Convivencia Educativa y Buen Trato.

*La respuesta amable calma el enojo, pero la palabra áspera aviva el furor. Proverbios 15:1*

La implementación de estas medidas no implicará, por sí sola, la acreditación de los hechos que las originaron, sino que responderá al deber preventivo y protector del establecimiento de resguardar el bienestar de los niños y niñas mientras se desarrollan las acciones de acompañamiento, observación o seguimiento que correspondan.

Las medidas de resguardo podrán mantenerse mientras persistan las circunstancias que motivaron su adopción, siendo revisadas periódicamente por la Dirección y la Encargada de Convivencia Educativa y Buen Trato, con el propósito de evaluar su continuidad, modificación o término.

Todas las actuaciones desarrolladas por el establecimiento deberán quedar debidamente registradas, resguardando la confidencialidad de la información y la protección de los datos personales de las personas involucradas.

En aquellas situaciones en que, aun habiéndose implementado las medidas de resguardo, persistan dificultades que afecten significativamente el bienestar del niño o niña, de sus compañeros o del equipo educativo, el establecimiento continuará promoviendo el trabajo colaborativo con la familia, evaluando nuevas estrategias de acompañamiento y, cuando corresponda, la intervención de profesionales o redes externas competentes.

Las medidas contempladas en este capítulo no tendrán carácter sancionatorio, sino que estarán orientadas a proteger a las personas involucradas, prevenir nuevas situaciones de riesgo y favorecer la continuidad del proceso educativo en un ambiente seguro, respetuoso e inclusivo.

## **CAPÍTULO XVII**

### **DIFUSIÓN, ACTUALIZACIÓN, SEGUIMIENTO Y VIGENCIA DEL REGLAMENTO**

El presente Reglamento de Convivencia Educativa y Buen Trato forma parte integrante del Reglamento Interno del Jardín Infantil y Sala Cuna Huellitas y será de cumplimiento obligatorio para todos los integrantes de la comunidad educativa.

El establecimiento velará por su permanente difusión, promoviendo que las familias, los trabajadores y demás integrantes de la comunidad educativa conozcan sus principios, derechos, responsabilidades, procedimientos y protocolos de actuación.

Con este propósito, el Reglamento estará disponible para su consulta mediante los medios institucionales definidos por el establecimiento y será presentado a las familias y al equipo educativo al inicio de cada año lectivo, así como cada vez que se incorporen nuevos integrantes a la comunidad educativa.

La Dirección, en conjunto con la Encargada de Convivencia Educativa y Buen Trato y el Comité de Convivencia Educativa y Buen Trato, realizará una evaluación periódica de la aplicación del presente Reglamento, considerando la experiencia institucional, las necesidades de la comunidad educativa, las modificaciones normativas y las orientaciones emanadas de las autoridades competentes.

Cuando resulte necesario, el Reglamento podrá ser actualizado con el propósito de fortalecer las medidas de promoción del buen trato, protección de derechos, convivencia educativa, inclusión y bienestar de la comunidad educativa.

*La respuesta amable calma el enojo, pero la palabra áspera aviva el furor. Proverbios 15:1*

Las modificaciones que se incorporen serán debidamente informadas a todos los integrantes de la comunidad educativa y pasarán a formar parte del presente Reglamento desde la fecha de su aprobación por la Dirección del establecimiento.

El presente Reglamento entrará en vigencia a contar de su aprobación por la Dirección del Jardín Infantil y Sala Cuna Huellitas y mantendrá su aplicación hasta que una nueva versión lo sustituya o sea modificada conforme a la normativa vigente.



# ANEXO



## **Integración del Comité**

**AÑO 2026**

El Comité de Convivencia Educativa y Buen Trato estará integrado, a lo menos, por:

a) Directora o representante de la Dirección del establecimiento:

- GISELA ARÉVALO ORIAS DIRECTORA/ SOSTENEDORA

-PATRICIA GONZÁLEZ ARANCIBIA DIRECTORA PEDAGÓGICA

b) Encargada de Convivencia Educativa y Buen Trato.

- MARLYN CAMAYAGUAN EDUCADORA DE PÁRVULOS

c) Un representante del equipo de Educadoras de Párvulos.

BERTA ROA CARMONA/ EDUCADORA DE PÁRVULOS

d) Un representante del equipo Técnico en Educación Parvularia.

MONSERRAT MILLÁN/ TÉCNICO EN PÁRVULOS

| NOMBRE                      | FIRMA |
|-----------------------------|-------|
| JARDÍN INFANTIL & SALA CUNA |       |
|                             |       |
|                             |       |
|                             |       |
|                             |       |
|                             |       |